



NIT: 891.855.130-1



No. 202510130037781
 Fecha Radicado: 10-SEP-2025 10:4
 Destino: MAGOLA CHAPARRO MEDINA
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0, Folios: 1.

SOGAMOSO
 SOL. PUEBLO DE ACERO

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESO	PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	2024/06	RSIÓN: 2
----------------------------	------	---------------------------	---------	----------

RESOLUCIÓN No.	1920	Fecha:	5 AGOSTO 2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	MAGOLA CHAPARRO MEDINA
Nit – Cc:	46374604
Predio Número POT	000100050642000
Dirección Del Inmueble	LOTE Y CASAS VDA SAN JOSE
Dirección De Cobro	LOTE Y CASAS VDA SAN JOSE
Matrícula Inmobiliaria	N/A

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera".

Que, los señores **MAGOLA CHAPARRO MEDINA**, identificada con la cedula de ciudadanía y/o NIT **46374604**, registran como propietario(s) del predio identificado con el código catastral No. **0102000006420001000000000** (**010206420001000**), predio que cambio su uso de suelo, de rural a urbano a partir de la vigencia 2019, de conformidad con el **Plan de Ordenamiento Territorial – POT**, el cual se identificó hasta 2018 con el código **000100050642000** y del 2019 en adelante se identifica con el código catastral **0102000006420001000000000** (**010206420001000**).

Que, se hace el llamado a **MAGOLA CHAPARRO MEDINA**, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. **46374604**, cancelada por muerte según la Registraduría del Estado Civil, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquidan, en calidad de responsables impuesto predial unificado y otros, como propietarios, poseedores, usufructuarios u otros, del inmueble distinguido con el código catastral No. **000100050642000**, y dirección **LOTE Y CASAS VDA SAN JOSE** de este Municipio, según el sistema de información predial, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Que el predio en mención adeuda al Fisco Municipal, por concepto de "Impuesto Predial Unificado y Otros", las vigencia fiscal **2018** con el antiguo código catastral No. **000100042479000**; en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia **2018**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencia fiscal 2018, al predio identificado con el Antiguo código Catastral No. 000100050642000, y dirección **LOTE Y CASAS VDA SAN JOSE** de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
000100050642000	24.115.373	201727200	0	7878	151						
Propietario		Años a pagar	Dirección	LOTE Y CASAS VDA SAN JOSE							
MEDINA CHAPARRO MARIA RITA		2018 a 2018	Avaluo	\$ 57,894.000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria		14/06/2022	2017	10/02/2017	\$ 322,634						
Año	%M tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp. Predial	Descuento	Aporte	Sob. Bombero	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2018	0,007	57,894,000	405,258	872,588	0	0	8,105	0	0	8,105	1,285,951
		TOTALES.	405,258	872,588	0	0	8,105	0	0	8,105	1,285,951

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

*El descuento por pronto pago de la vigencia 2025, estará vigente hasta el 30 de Junio de 2025, acorde al Artículo 35 del Acuerdo Municipal 024 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería en proceso cobro coactivo.

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No 2 273 024 136

- | | | |
|--|----------|----------|
| Tipo | # Folios | # Anexos |
| <input type="checkbox"/> Notificaciones | _____ | _____ |
| <input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias | _____ | _____ |
| <input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales | _____ | _____ |

Los anexos no son cotejables



SERVENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.serventrega.com. 7.700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 30 / 9 / 2025 10 : 36



Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. 2233366896

Regulado en Transporte. Licencia No. 805 de Marzo 6/2001. MTC. Licencia No. 1778 de Sept. 7/2010.

PRUEBA DE ENTREGA
GESTION JUDICIAL

CÓDIGO SER: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51 - 174.BG 6

REMITENTE

Teléfono:
Ciudad: TUNJA
País: COLOMBIA

email:
Dpto.: BOYACA
D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	1	
2	1	
3	1	
Desconocido		
Rehusado		
No resido		
No reclamado		
Dirección errada		
Otro (indicar cual)		

FECHA DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBÍ A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Manuela 3127160
07 JUL 2025

Observaciones en la entrega:



10.30 am



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73	CIUDAD:	SOGAMOSO	
		BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 11 N 15 - 13				
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO				
Teléfono: 3106729531				D.I./NIT: 891855130
País: COLOMBIA				Cód. Postal:
email:				

Dice Contener: 2273024136

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL:	0 / 0 / 0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0 Peso (kg): 0
Vr. Sobre flete:	\$ 0.00	No. Remisión:	
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:	

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2



Servientrega S.A NIT. 860 512.330-3 Principal. Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045

Fecha: 22 / 9 / 2025 10 : 30

Fecha Prog. Entrega: 22 / 9 / 2025



GUIA No. 2273024136

卷之三

CÓDIGO SFR: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono 3106729531 D.I./NIT 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd. SOGAMOSO Dpto BOYACÁ
Pais COLOMBIA email CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACIÓN
1. Desconocido	1	1	1	-----
2. Rehusado	2	1	1	-----
3. No resido	3	1	1	-----
4. No reclamado	4	1	1	-----
5. Dirección errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE			-----
6. Otro (indicar cual)	5	1	1	-----

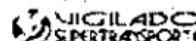
RECIBIRÁ CON FIRMA EN NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y DNI.

GUIA № 3273024136



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega



Grade do Conservador

DESTINATARIO	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	SOX	CIUDAD	SOGAMOSO
	73	BOYACA	F.P. CREDITO
	SD1	NORMAL	M.T TERRESTRE
LOTE Y CASAS VDA SAN JOSE			
Nombre MAGOLA CHAPARRO MEDINA Teléfono: 3106729531 País: COLOMBIA email: Dato no suministrado por el cliente		D.I./NIT: 46374604 Cód. Postal: 152210	

ESTIÉN, "LA"

GESTION JUDICIALE

DG-8-Cl-1DAhE-GBV



NIT 860512330-3

0080329

Información Envío

No. de Guía Envío 2273024136 Fecha de Envío 22 9 2025

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MAGOLA CHAPARRO MEDINA		
	Dirección	LOTE Y CASAS VDA SAN JOSE	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE			
---------------	---------------------	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		30	9	2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 23 Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C) Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVENTREGA S.A. Date: 2025.09.30 10:37:19 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>	MARISOL ARIAS CHAVEZ	30	9	2025	10	37	2233366896

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2